

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

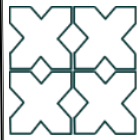
No. Expediente: 0101-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley para Proteger las obras Estratégicas del Estado Mexicano.
2.- Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Urbano y Metropolitano.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel Alejandro Robles Gómez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de septiembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Unidas de Gobernación y Población, y de Infraestructura, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar la protección, de las obras estratégicas que realice el Estado Mexicano con el fin de un desarrollo nacional.



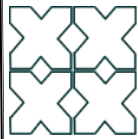
III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA PROTEGER LAS OBRAS ESTRATÉGICAS DEL ESTADO MEXICANO.

ÚNICO. - SE **EXPIDE** LA LEY PARA PROTEGER LAS OBRAS ESTRATÉGICAS DEL ESTADO MEXICANO, para quedar como sigue:

LEY PARA PROTEGER LAS OBRAS ESTRATÉGICAS DEL ESTADO MEXICANO

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Daniela Zecua